

**OFICINA DE SERVICIOS PARA LA PRIMERA INFANCIA
DECLARACIÓN DE POLÍTICA**

N.º DE IDENTIFICACIÓN: 05-3 reemplaza al n.º 97-3 Revisado: Diciembre de 2005

TEMA: Mamparas y puertas corredizas como salidas para los programas de cuidado diurno en familia y de un grupo en familia

MODALIDADES AFECTADAS: Cuidado diurno en familia y de un grupo en familia

REGULACIONES APLICABLES: 416.5(a) y (b), 416.4(f)(1-3),
417.5 (a) y (b); 417.5(f)(1-3)

CONTACTO: Kathleen Pickel y Roger Mazzone
Teléfono: 518 474-9454

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: De inmediato **Revisada en diciembre de 2005**

**ESTA DECLARACIÓN DE POLÍTICA ES EFECTIVA DE INMEDIATO Y CANCELA
TODAS LAS DEMÁS CIRCULARES O DECLARACIONES SOBRE ESTE TEMA.**

El propósito de esta declaración de política es aclarar si las mamparas (también conocidas por la marca como puertas “Bilco”) y las puertas corredizas son una forma de salida aceptable en los hogares de cuidado diurno en familia y de un grupo en familia.

A pesar de que en esta declaración de política se cubrirán muchos aspectos técnicos para aprobar programas en los que se utilizan mamparas y puertas corredizas, se debe evaluar la capacidad del proveedor para ejecutar el plan de escape de emergencia para el que esté solicitando la aprobación de la Oficina de Servicios para Niños y Familias (Office of Children and Family Services). Si el proveedor no puede evacuar a los niños del edificio de manera segura y a tiempo, el plan no es aceptable, independientemente de que sea correcto a nivel técnico. Los problemas que se deben considerar son las edades de los niños, su movilidad, consideraciones de necesidades especiales y las competencias físicas y el conocimiento que el proveedor tenga del plan. Es importante que se considere toda la información incluida en esta política cuando se evalúe autorizar programas que tengan salidas por mamparas y puertas corredizas. No se debe leer ni usar esta declaración de política en aislamiento.

Definiciones:

La **mampara (o Bilco)** es una puerta exterior inclinada situada a nivel del suelo que lleva a las escaleras que conducen hacia un sótano.

La **puerta corrediza** es una puerta que se desliza en una guía y suele conducir a un patio, un porche, una terraza o el terreno.

Mamparas

No existen especificaciones de reglamentos o estatutos relacionadas con los tipos o estilos de puerta que son aceptables como egreso o salida en los hogares de cuidado diurno en familia o de un grupo en familia. Si bien no se especifican el tipo y el estilo, se exige lo siguiente en los Códigos del Estado de Nueva York, Reglas y Reglamentaciones 18 (NYCRR) Sección 416.4 (f)(3) y § 417.4 (f)(3): *Cuando los niños están situados abajo del nivel del suelo, una forma de salida de esta área debe ser una escalera interior sin habitaciones ni obstrucciones que se interpongan y que conduzca a una puerta exterior en la planta baja o una escalera exterior que lleve directamente a la planta baja. El recorrido vertical hasta la planta baja no puede exceder los ocho pies.* Como tal, una mampara que tenga un recorrido vertical hacia la planta baja a ocho pies o menos es aceptable como una forma de salida.

En las reglamentaciones para el cuidado diurno, Título 18 NYCRR, Sección 416.5 (a) y 417.5 (a), también se exige que: *se deben tomar las precauciones adecuadas para eliminar todas las condiciones que puedan contribuir con o generar un riesgo para la seguridad.* Para eliminar los riesgos para la seguridad, se deben cumplir las siguientes condiciones antes de aprobar el uso de una mampara como salida:

- La escalera debe estar bien iluminada en todo momento durante el horario de atención del programa.
- La escalera que conduzca al exterior debe tener escalones que los niños y los adultos puedan usar con facilidad y deben llegar hasta la planta baja. (Código Residencial del estado de Nueva York, Sección R14).
- Las escaleras deben tener pasamanos. (Código Residencial del estado de Nueva York, Sección R15).
- Toda puerta que se utilice como salida, al igual que las escaleras, los pasillos, las terrazas y los patios asociados a estas salidas, deben estar libres de nieve, hielo y demás obstáculos, en todo momento.
- Toda puerta designada como salida debe tener una traba diseñada para que se abra desde adentro, sin llave, en caso de emergencia.
- Una vez que el proveedor lleva a los niños a la planta baja, debe tener un camino adecuado de salida de la estructura según se describe en la política número 05-1.
- Un proveedor puede optar por dejar la mampara abierta o cerrada durante el horario de atención del cuidado diurno. Cualquiera sea la decisión, es responsabilidad del proveedor tener un plan escrito de escape donde se traten las preocupaciones de seguridad mencionadas abajo asociadas a mantener la puerta abierta o cerrada.

Problemas de seguridad asociados a dejar la mampara abierta:

1. La escalera puede llenarse de nieve o hielo durante una inclemencia del tiempo y sería difícil usarla en caso de una emergencia real.
2. Un proveedor que trabaja solo podría ser incapaz de quitar el hielo y la nieve acumulados en la escalera y supervisar a los niños.
3. Los problemas de seguridad incluyen: niños que se escapan, intrusos que entran.
4. El calor se escapa (cuando hace frío) y el espacio destinado al cuidado diurno podría ponerse muy frío.
5. La exposición al clima puede provocar corrosión en las piezas de la puerta y los marcos. (Las puertas deben mantenerse en buenas condiciones).

Problemas de seguridad asociados a mantener la mampara cerrada:

1. La mampara se cubrirá con hielo o nieve y el peso podría impedir que el proveedor y los niños puedan escapar en una emergencia real.
2. Un proveedor que trabaja solo será incapaz de quitar el hielo y la nieve acumulados afuera de la puerta y supervisar a los niños.
3. Un proveedor podría poner artículos afuera de la puerta, lo que impediría abrirla.
4. La exposición al clima puede oxidar las partes externas, lo que podría inhibir los mecanismos de cierre. (Las puertas deben mantenerse en buenas condiciones).

Espacio aprobado:

Además de que se apruebe el sótano como el espacio primario para el cuidado diurno, los proveedores pueden optar por solicitar que se apruebe el espacio en el primer nivel a los fines de prestar servicios. Si se aprueba el primer nivel, los proveedores pueden adoptar un plan de seguridad que incluya trasladar el cuidado diurno al primer nivel ante inclemencias climáticas. Con este traslado se eliminaría la necesidad de tener que limpiar constantemente la mampara ante inclemencias climáticas porque el proveedor no usaría la mampara en el primer piso como salida de emergencia. Cuando el cuidado se traslade al primer piso, el proveedor deberá mantener las escaleras y los caminos en ese nivel, que también debe estar aprobado para el cuidado infantil.

Una nota sobre la capacidad de los niños de abrir las puertas:

En el mejor de los casos, los niños que participan de los programas de cuidado diurno deben ser capaces de abrir las puertas y ventanas de escape en los programas de cuidado diurno. Así, los niños podrán escaparse solos si, por alguna razón, se apartan del proveedor en un caso de emergencia real. Sin embargo, los emisores de licencias o registradores y los representantes de seguridad contra incendios deben evaluar el plan de escape de un proveedor en función de las edades y las necesidades especiales de los niños que cuida. Los bebés y niños pequeños podrían ser incapaces de manipular las manijas de las puertas y las ventanas y dependerán del proveedor para que los saque en caso de una emergencia real. Esta es una de las razones por las que la oficina limita la cantidad de niños en un programa si son menores de dos años. Las mamparas quedan

sujetas a la misma norma que las puertas y ventanas verticales; si la oficina no puede esperar que un niño pequeño abra una puerta o ventana vertical, tampoco puede esperar que el mismo niño pueda abrir una mampara horizontal.

Por lo tanto, la incapacidad de un niño de abrir una mampara no será la causa para rechazar un sótano como un espacio aprobado o para solicitar que una mampara quede abierta durante el horario de cuidado. Una mampara podrá aprobarse como salida si el proveedor puede demostrar y documentar un plan en el que se traten los problemas asociados a la seguridad que se incluyen en esta política y se observan durante la inspección del lugar.

Puertas corredizas

De manera similar, no hay prohibición en las reglamentaciones del cuidado diurno que prevenga el uso de puertas corredizas como salida. En el Título 18 del NYCRR, Secciones 416.4 (f) y 417.4 (f), se estipula que: *se puede cuidar a los niños solo en los niveles con salidas alternativas accesibles que estén lejos una de otra*. Para eliminar los riesgos de seguridad, se deben cumplir las siguientes condiciones antes de que se aprueben las puertas corredizas como salida.

- Las guías de las puertas corredizas se deben mantener para que se deslicen con facilidad.
- Estas puertas también deben estar libres de dispositivos o recubrimientos (como persianas, cortinas y topes) que puedan obstruir el acceso inmediato a la puerta.
- Los paneles de vidrio transparente se deben marcar de forma clara para evitar impactos accidentales.
- Todas las salidas deben mantenerse accesibles y sin obstrucciones en todo momento.
- Toda puerta que se utilice como salida, al igual que las escaleras, los pasillos, las terrazas y los patios asociados a estas salidas, deben estar libres de nieve, hielo y demás obstáculos, en todo momento.
- Toda puerta designada como salida debe tener una traba diseñada para que se abra desde adentro, sin llave, en caso de emergencia.
- Una vez que el proveedor saca a los niños por la puerta corrediza, debe tener un camino adecuado de salida de la estructura según se describe en la política número 05-1.

Comentarios de cierre

Cuando un registrador, emisor de licencias o representante de seguridad contra incendios se entere de que un proveedor usará una mampara o puerta corrediza como salida de un área de cuidado infantil, debe solicitar una descripción de cómo el proveedor mantendrá la entrada y las áreas circundantes accesibles. Esta descripción debe estar escrita en el plan de evacuación del proveedor y debe incluir los artículos que sean métodos para quitar la nieve y el hielo y como medios para asegurar la puerta. El registrador, el emisor de licencias o el representante también debe realizar una visita al lugar y pedirle al proveedor que demuestre que el plan funcionará antes de que la mampara o la puerta corrediza se apruebe como salida.

APROBADO POR:



[X] Fecha: 8 de diciembre de 2005